



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 196/96

FUNDAMENTOS

En virtud de mantenerse la situación de emergencia financiera provincial, producto del alto endeudamiento contraído por la provincia en los últimos treinta meses, que ha impactado directamente en los sectores asalariados, tanto pasivos como activos, generando atrasos en el cobro de sus haberes, y produciendo un quiebre en la cadena de pagos.

Distintos sectores económicos, que habiéndose acogido a la moratoria provincial, hoy se ven incapacitados de cumplir en tiempo y forma con los vencimientos acordados, lo que genera retrasos por causas ajenas a su voluntad.

Puesto que, la modalidad establecida por el Poder Ejecutivo provincial para el pago de haberes, es la cancelación de la deuda salarial del mes vencido durante el mes corriente, sería coherente que igual criterio se aplique para la cancelación de los vencimientos.

Puesto que el criterio de pago de haberes anteriormente mencionado no fue cumplido por el Poder Ejecutivo, es de estricta justicia que la Dirección General de Rentas ajuste los vencimientos contemplando dicha situación.

Por ello:

Larreguy, Barros, Pinazo, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo,
a través de la Dirección General de Rentas,
adecúe los vencimientos establecidos en los planes de pago de
la moratoria impositiva, en función del cronograma que esta
blezca el gobierno provincial para la cancelación de la deuda
salarial.

Artículo 2º.-